



IND / DAF / DGDP / UP (O) N° NC-00563/2024

OBJ.: Bono de Escolaridad 2024.

REF.: Ley N°21.647 de reajuste año 2024

SANTIAGO **miércoles, 14 de febrero de 2024**

DE : ISRAEL CASTRO LÓPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, se informa que según lo dispuesto en la Ley N° 21.647, en sus artículos N°13, 14 y 19, se concederá por una sola vez a los trabajadores del Sector Público un Bono de Escolaridad, no imponible ni tributable por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años que sea carga familiar reconocida, según lo dispuesto, para los efectos del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este beneficio se otorgará, aun cuando no perciba el beneficio de asignación familiar de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 18.987, siempre que se encuentre cursando estudios regulares en los niveles pre básica del primer nivel de transición, segundo nivel de transición, educación básica o media, educación superior y educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por este. El monto del bono ascenderá a la suma de \$82.756 el que será pagado en dos cuotas iguales de \$ 41.378, la primera en marzo y la segunda en junio del año 2024.

Además, se concederá una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$34.959 por cada hijo/a que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, las y los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$984.282, la que se pagará con la primera cuota del Bono de Escolaridad.

Sólo tendrán derecho al Bono de Escolaridad las y los funcionarios cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, sean iguales o inferiores a \$3.259.429, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

En atención a que el pago de la primera cuota del Bono de Escolaridad deberá ser incluido en el proceso de remuneraciones del mes de marzo de 2024, las y los funcionarios que cumplan con los requisitos señalados anteriormente deberán remitir la siguiente documentación, en las fechas que en cada caso se indican:

1. **Declaración Jurada simple**, la cual se deberá entregar a más tardar el día lunes 4 de marzo de 2024, formato que estará a disposición del personal que lo requiera a contar de esta fecha, en las áreas de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada Centro de Responsabilidad y para el personal del Nivel Central puede ser solicitado a la Secretaria del Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas, Sra. Ivette Ayala Navarrete (ivette.ayala@ind.cl).



2. **Certificado de alumno regular**, el cual se deberá entregar a más tardar el día lunes 01 de abril de 2024, en la respectiva área de Gestión y Desarrollo de las Personas de su centro de responsabilidad.

Los Encargados de Gestión y Desarrollo de las Personas deberán verificar que el reconocimiento y/o prórroga de las Cargas Familiares del personal de su dependencia se encuentre vigente antes de remitir a la Unidad de Personal las declaraciones juradas simples, con las respectivas nóminas en formato Excel, a los correos electrónicos de Magaly Sáez Álvarez (magaly.saez@ind.cl) con copia a Fernanda Vásquez Quiroz (fernanda.vasquez@ind.cl), a más tardar el día **miércoles 6 de marzo de 2024**.

Finalmente y en armonía con el artículo 13 inciso final de la Ley N° 21.647, quienes perciban maliciosamente este bono estarán sujetos a la restitución quintuplicada de la cantidad percibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieran corresponder.

Sin otro particular, saluda atte.



ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=28392264&hash=83bd0>

CRR/cnp/RCM/FVQ/MSA